



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
06900 LLERENA
(Badajoz)

SECRETARÍA GENERAL **DOÑA ELISA FLORES CAJADE, SECRETARIA GENERAL DE ESTE
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LLERENA (Badajoz),**

Secretaría

23.5

AYUNTAMIENTO DE LLERENA (Badajoz) REGISTRO GENERAL SALIDA
06 SFT. 2017
N.º <u>1941</u>
Hora <u>11:43</u>

CERTIFICO: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"8.- ADHESIÓN AL PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA Y SOLICITUD SELLO DE RECONOCIMIENTO.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Cultura, Juventud, Deporte y Festejos en su sesión de fecha 26 de julio de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

El 20 de noviembre de 1989, Naciones Unidas aprobaba la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), de la que nuestro país es signatario. Desde ese día, todos los niños y niñas de nuestro país y de todo el mundo han visto reconocidos sus derechos de ciudadanía desde su llegada al mundo.

El papel de los Ayuntamientos para que la sociedad sea más justa e inclusiva es fundamental. El ejemplo a seguir por la sociedad lo deben marcar nuestros Consistorios, que son las instituciones más cercanas a los ciudadanos y ciudadanas. Éstos deben emprender acciones y políticas que lleven a nuestra vida diaria la Convención sobre los Derechos del Niño.

El derecho del niño a expresar su opinión, a ser escuchado y a que se tengan debidamente en cuenta sus opiniones (artículo 12 CDN) es un trabajo que no ha hecho más que empezar. Se trata de una labor en la que deben participar todos los miembros de nuestra sociedad y, especialmente, los propios niños y niñas.

El fomento de la participación infantil hará que nuestras comunidades avancen hacia un futuro más sostenible, humano e inclusivo, en el que a todos y a todas se nos tenga en cuenta.

Por su parte, el Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

El programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.



A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto.

Considerando que el programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad, se acuerda:

PRIMERO.-El Ayuntamiento de Llerena se compromete a involucrarse activamente con sus ciudadanos y ciudadanas, y en especial con sus niños y niñas, en la tarea de mejorar y promover las políticas dirigidas a la población infantil y adolescente en el municipio, dotándolas de los medios y de los recursos necesarios.

SEGUNDO.-El Ayuntamiento de Llerena se compromete a implantar el programa Ciudades Amigas de la Infancia, trabajar y desarrollar las políticas públicas locales donde la prioridad sean los niños y niñas.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Llerena solicita a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Llerena solicita a UNICEF Comité Español contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la realización de los trámites oportunos y firma de cuantos documentos sean precisos para el efectivo cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Permanente del citado Programa al objeto de iniciar el proceso de adhesión."

Y para que conste y surta efectos, libro la presente de orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde-Presidente, Don Valentín Cortés Cabanillas, que firma y sella en la Ciudad de Llerena a ocho de agosto de dos mil diecisiete, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y a expensas de los términos que resulten de la aprobación de la correspondiente acta.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



Valentín Cortés Cabanillas

[Handwritten signature]